

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	1
		Fecha del informe	25/08/2023

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
---	---	--------------------------------------

3	<p>ANTECEDENTES</p> <p>con fecha 10 de agosto del 2023 se publico la convocatoria de la AS N°18-2023-MPH-CS-1 CONSULTORIA EN GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL LOMBARDO MAUTINO ANGELES, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, al cual se registraron 05 participantes y solo 01 proveedor presento su oferta siendo el CONSORCIO CCH (integrados por CORPORACION ARIES MINERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y GMD INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.) el cual no cumplio con los requisitos de calificacion respecto al jefe de proyecto al no alcanzar la experiencia solicitada, por lo que su oferta fue descalificada.</p>
---	--

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONSULTORIA EN GENERAL DENOMINADO: FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL LOMBARDO MAUTINO ANGELES, DISTRITO DE HUARAZ DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Adjudicacion Simplificada N°18-2023-MPH-CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	1
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	unico

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	Se presentaron una (01) ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: La oferta, fue descalificada.	

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.		
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.		
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.		
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.		X
6.5	Otras[6]	

7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.		

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

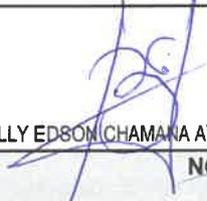
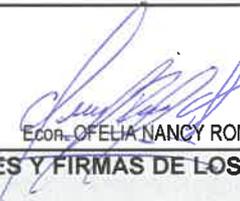
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros [8]	
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] El postor presento la experiencia del JEFE DE PROYECO el cual no fue acreditado fehacientemente y a las veces incongruente por lo que no llevo a alcanzar la cantidad de años solicitados según los terminos de referencia y requisitos de calificacion de las bases integradas. Por lo que según el numeral 82.1 del articulo 82 del reglamento de la ley de contrataciones del estado dice: "El comité de selección determina si las ofertas técnicas cumplen los requisitos de calificación previstos en las bases. La oferta que no cumpla con dichos requisitos es descalificada"	

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Sugerir a los postores ser mas cuidadosos y cautelosos al elaborar sus ofertas, y interpretar adecuadamente el contenido de las bases del procedimiento de selección.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

		
Ing. BILLY EDSON CHAMANA AYLAS	Econ. OFELIA NANCY RONDAN VERGARA	Lic. JOSE ANTONIO COAQUIRA AYALA
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		